



Acta, todo lo asistente juntamente conmigo el in-
formito secretario que certifico.

[Handwritten signatures: Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada, Josep Boada]

Señores Etes de Alcaldes

Don Jaime Estrada
Don Federico Burquets
Don Cipriano Garcia

Señores Concejales

Don Jose Boada
Don Manuel Feliu
Don Pedro Garriga
Don Juan Daura
Don Antoni Plana
Don Jose Savaterra

Señores Interreales

Don Antonio Camps

En Cornella de Llobregat y siendo las veintuna
trinta horas del dia dos de octubre de mil novecientos veintuno
y dos, se han reunido en el Salon de Sesiones de estas Casas
Consistoriales y en sesion Ordinaria de Primera Convocatoria,
los señores componentes de la Corporacion municipal in-
tegrada por los señores anotados al margen, bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Don Jose Riu Laneras.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la sesion
anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

A indicacion del Señor Alcalde, por Secretaria
se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos
adoptados por la Comision Permanente municipal, desde la
fecha del ultimo Pleno celebrado por la Corporacion.

2.

Vista la peticion formulada por Don Mariano
Medina Besios con fecha diecinueve de marzo del corriente
año, sobre las funciones y derechos que dice corresponderle
como Ecnico Industrial municipal, y,

Atendidas que la Corporacion por tratarse
de una cuestion Ecnica, ajena al aspecto administrativo,

elevó consulta a la Superioridad, la cual fué resuelta por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, con fecha del nueve de Agosto, se acuerda:

Manifiestar al peticionario, como contestación a la instancia presentada, que con referencia al particular, el Gobierno Civil de la Provincia, ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "En contestación a su oficio número mil seiscientos sesenta y seis de fecha cinco de Abril último, consultando sobre el personal técnico que pueda y deba realizar los funciones de inspección de los aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales, le respondo que pasado a inscribirse en el oficio de la Delegación de Industria de esta Provincia, contesta que considerando que las funciones de Inspección técnica municipal no pueden circunscribirse a industrias eléctricas o a la parte eléctrica de las restantes, sino que deben abarcar toda las demás ramas de la técnica química, textil y mecánica, entiendo que los servicios de Inspección Industrial de los Ayuntamientos deben ser realizados íntegramente por los Gabinetes Industriales, y así vienen efectuándose los Ayuntamientos de Ciudadas aun con escasa población. - Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos procedentes. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Barcelona nueve de Agosto de mil novecientos veintenta y dos. - El Gobernador Civil. Firmado y Publicado: Felipe Acedo."

3
Visto el proyecto formulado por los Servicios Municipales de las obras de prolongación de la Colsetra de la Puerceta, hasta su encuentro con la Plural del Pont de la Uola, mediante la ocupación del subsuelo de las fincas de propiedades de Don Manuel Puig y de Don Courado Viñals, se acuerda aprobar en principio el proyecto de referencia y que el mismo sea expuesto al público durante el plazo de



quince días a los efectos de que las personas interesadas en el mismo puedan formular las reclamaciones que considere oportunas.

Por el Sr. Ayuntamiento municipal se da cuenta del ante proyecto de urbanización de las zonas de acceso de los Ferrocarriles Catalanes, acordándose que por los Srros. Dns. Síndicos municipales sea presentada, para la próxima sesión consistorial, el proyecto definitivo de dicha zona.

4. Vista la instancia formulada por Don José Jaci Ferrá, se acuerda concederle la oportuna licencia de apertura de un establecimiento de venta de carne lanar y ramina radicada en la calle Durbis y Dns. número cincuenta tres.

5. Visto el escrito presentado por las Entidades Deportivas solicitando la concesión de la medalla al mérito deportivo de Cornellà a Don Pedro Junzent por la gran labor realizada en pro del deporte local, se acuerda:

Primero. - Que sean creadas la Placa y la medalla al mérito deportivo de Cornellà, cuyas distinciones el Ayuntamiento otorgará a aquellas personas que estime merecedoras de tal distinción.

Segundo. - Que por la Comisión deportiva municipal se convoque a una reunión con los representantes de las Entidades Deportivas firmantes del escrito anteriormente citado, para concretar esta elogiosa iniciativa.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, acordándose continuar para, firmada la presente Acta, todos los asistentes juntamente con el infrascripto Secretario que certifica.

